



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 180-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal y el Licenciado **ALLAN ALONSO CULAJAY CORONA**, celebró Contrato Administrativo número **CJA-35-2026**, modificado por el Contrato Administrativo número **CJA-46-2026**, con cargo al renglón 186 de Prestación de Servicios Profesionales, bajo la modalidad de compra según Procedimientos regulados por el artículo 44 (Casos de Excepción) de la Ley de Contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 148-2026, de fecha 29 de abril de 2026, se nombró con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" al Licenciado **ALLAN ALONSO CULAJAY CORONA**, en el puesto de Subdirector General de la Dirección General de Informática, quien de conformidad con el artículo 80 del cuerpo legal referido en el considerando que antecede, tiene calidad de contratista del Estado y que siendo dicho puesto de confianza, de libre nombramiento y remoción, este Tribunal estima procedente removerlo del mismo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover con efecto inmediato al Licenciado **ALLAN ALONSO CULAJAY CORONA**, del puesto de Subdirector General de la Dirección General de Informática;

ARTÍCULO 2º. Declarar vacante el puesto Subdirector (a) General de la Dirección General de Informática, plaza número 334;

ARTÍCULO 3º. Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta



Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II



MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV



Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V



M.A. Pablo René Portocarrero Marrero
Encargado del Despacho
Secretaría General